

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

por la que se aclara la Base V.1 de la XVI Convocatoria de los Premios «Reconocimiento del Consejo Social»

Vistas las bases de la XVI Convocatoria de los Premios «Reconocimiento del Consejo Social» de la Universidad de Castilla-La Mancha, ya publicadas, y advertida la necesidad de precisar el alcance del requisito previsto en la Base V.1 para la modalidad de estudiantes, se dicta la presente resolución aclaratoria.

ANTECEDENTES

Primero. La Base V.1, relativa a los requisitos de los candidatos al Reconocimiento a la Excelencia Universitaria en la modalidad de estudiantes, establece lo siguiente:

«Estudiantes. Podrán optar a esta modalidad los estudiantes que en la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren matriculados en la UCLM, en el curso 2026/2027, en alguna enseñanza conducente a la obtención de un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y que hayan superado al menos el 50 % de los créditos correspondientes a la titulación que se encuentre cursando.»

Segundo. La redacción transcrita puede suscitar dudas acerca de si el requisito de haber superado, al menos, el 50 % de los créditos resulta exigible a todas las enseñanzas oficiales o únicamente a los estudios de grado.

Tercero. Con el fin de garantizar una aplicación uniforme de la convocatoria y facilitar a las personas interesadas el conocimiento preciso de los requisitos de participación, procede aclarar expresamente el alcance de dicho requisito, sin alterar los restantes términos de las bases publicadas.

En virtud de lo anterior, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Secretaría del Consejo Social,

RESUELVO

Primero. Aclaración de la Base V.1. A efectos de lo establecido en la Base V.1 de la convocatoria, se aclara que el requisito de haber superado, al menos, el 50 % de los créditos correspondientes a la titulación cursada será exigible únicamente a los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado.

Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	C4Ks3Nx0V6		Página: 1 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
YEBRA GAGO MATILDE		02-10-2026 14:01:46	
 C4Ks3Nx0V6			

En consecuencia, este requisito no será aplicable a los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de máster universitario o doctorado, quienes podrán optar a esta modalidad siempre que, en la fecha de publicación de la convocatoria, se encuentren matriculados en la UCLM durante el curso 2026/2027 y cumplan los restantes requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Publicidad. La presente resolución se publicará por los mismos medios utilizados para dar publicidad a la convocatoria y se incorporará a la información relativa a esta en la página web del Consejo Social de la UCLM.

Tercero. Subsistencia de las bases. La presente resolución tiene carácter exclusivamente aclaratorio. Los restantes apartados y condiciones de las bases de la convocatoria permanecen inalterados.

Cuarto. Efectos. La aclaración contenida en esta resolución producirá efectos desde la fecha de su publicación.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este último caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera proceder.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Matilde Yebra Gago

Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	C4Ks3Nx0V6		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
YEBRA GAGO MATILDE		02-10-2026 14:01:46	
 C4Ks3Nx0V6			